

tradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

479a. sesión,
13 de julio de 1953.

857 (XII). Petición del Sr. J. Iriarte (T/Pet.10/19), relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. J. Iriarte (T/Pet.10/19), y habiéndola examinado en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. James A. McConnell,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.10/1),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.369, sección XI),

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular su declaración de que si no hubiera existido un fondo de estabilización de la copra, el precio de adquisición de la copra en los mercados locales hubiese sufrido grandes fluctuaciones;

2. Hace suyas las opiniones de la Misión Visitadora de 1953 de que:

a) Debe felicitar a la Autoridad Administradora por las medidas que ha adoptado para asegurar a los productores de copra un precio justo y estable para su producto;

b) La Autoridad Administradora debería hacer todos los esfuerzos posibles para explicar a la población los motivos de las fluctuaciones de precios y la finalidad del fondo de estabilización;³⁷

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

479a. sesión,
13 de julio de 1953.

858 (XII). Petición del Sr. Lianter Elías T/Pet.10/20), relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Lianter Elías (T/Pet.10/20), y habiéndola examinado en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. James A. McConnell,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.10/1), así como de la exposición oral del representante especial (T/C.2/SR.83),

³⁷ Véase el documento T/1055, párrafos 103 y 104.

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.369, sección XII),

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular su declaración de que:

a) La reclamación relativa a los cocoteros es objeto de una investigación; en caso de que la reclamación resulte justificada se atenderá debidamente;

b) La Oficina de Asuntos Insulares de Ponape puede ayudar al peticionario a obtener los títulos de propiedad de las tierras que ha estado cultivando, o, si ello no fuera posible, de una parcela similar de tierras de dominio público;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

479a. sesión,
13 de julio de 1953.

859 (XII). Petición de representantes de los comerciantes, magistrados y habitantes de las Islas Marshall (T/Pet.10/21), relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición de los comerciantes, magistrados y habitantes de las Islas Marshall (T/Pet.10/21), y habiéndola examinado en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. James A. McConnell,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.10/1),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.369, sección XIII),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora continuará prestando a la Marshall Islands Import-Export Company la asistencia técnica que necesite;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

479a. sesión,
13 de julio de 1953.

860 (XII). Petición del Sr. Gordon Maddison y otros (T/Pet.10/22), relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Gordon Maddison y otros (T/Pet.10/22), y *habiéndola examinado* en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. James A. McConnell,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.10/1), así como de la exposición oral del representante especial (T/C.2/SR.83),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.369, sección XIV),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la exposición del representante especial;

2. *Expresa la esperanza* de que en breve plazo se podrá llegar a un acuerdo que fije un arrendamiento razonable;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

479a. sesión,
13 de julio de 1953.

861 (XII). Petición del Sr. Aiesea David y otros (T/Pet.10/23), relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Aiesea David y otros (T/Pet.10/23), y *habiéndola examinado* en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. James A. McConnell,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.10/1), así como de la exposición oral del representante especial (T/C.2/SR.80 y 83),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.369, sección VI),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios la resolución 848 (XII), aprobada por el Consejo con respecto a la petición de los representantes de la población de Saipán (T/Pet.10/8), en la que se plantea también la cuestión de las indemnizaciones de guerra y otras reclamaciones conexas;

2. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y transmitir además a los peticionarios una copia de la resolución 848 (XII).

479a. sesión,
13 de julio de 1953.

862 (XII). Petición del Sr. Takeshi Hadley (T/Pet.10/24), relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Takeshi Hadley (T/Pet.10/24), y *habiéndola examinado* en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. James A. McConnell,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.10/2),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.369, sección XV),

1. *Señala a la atención* del peticionario las resoluciones 851 (XII) y 857 (XII), aprobadas por el Consejo con respecto a las peticiones del Sr. M. Iriarte (T/Pet.10/12) y del Sr. J. Iriarte (T/Pet.10/19), relativas, respectivamente, a las cuestiones de la admisión de nacionales japoneses al Territorio en fideicomiso y del precio de la compra;

2. *Señala a la atención* del peticionario la recomendación sobre la enseñanza³⁸ aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 12° período de sesiones, en relación con su examen del informe anual de 1951-1952 sobre la administración del Territorio;

3. *Señala a la atención* del peticionario la declaración de la Autoridad Administradora de que la Administración del Distrito de Ponape estudia la posibilidad de exportar ciertos productos agrícolas y marinos a otras regiones del Territorio en fideicomiso y a Guam;

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y transmitir además al peticionario una copia de las resoluciones 851 (XII) y 857 (XII), así como el texto de la recomendación sobre la enseñanza aprobada por el Consejo en su 12° período de sesiones.

479a. sesión,
13 de julio de 1953.

863 (XII). Petición de los jefes y de la población de Kiti (T/Pet.10/25), relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición de los jefes y de la población de Kiti (T/Pet.10/25), y *habiéndola examinado* en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. James A. McConnell,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.10/1),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.369, sección XVI),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios la recomendación sobre la cuestión de la enseñanza³⁹ aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 12° período de sesiones, en relación con su examen del informe anual de 1951-1952 sobre la administración del Territorio;

³⁸ Véase el documento T/L.366, párrafos 21 y 22.

³⁹ *Ibid.*